

RESOLUCIÓN N° 0247 DE 2022
Febrero 22

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a un joven profesional investigador con recursos del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-800-2019, suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de Investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander participó de la Convocatoria n.º 847-2019 cuyo objetivo general es: *“Fortalecer el conocimiento científico y tecnológico en la temática del incremento del factor de Recobro de Hidrocarburos para Campos Colombianos, a través del desarrollo de proyectos de I+D+i que promuevan tanto la incorporación de nuevo conocimiento científico y tecnológico en dicha temática, así como la transferencia de tecnología”*.
- d. Que producto de la convocatoria n.º 847 de 2019 y la Resolución n.º 1954 de 2019 y el memorando de solicitud de elaboración de contrato n.º 20197190400113 del 21 de noviembre de 2019; el 30 de enero de 2020 se suscribió el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-800-2019, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto de investigación titulado: *“Desarrollo de una estrategia catalítica para un proceso de in-situ upgrading acoplado con procesos de combustión in-situ para optimizar la producción y mejorar la calidad de crudos pesados y extrapesados colombianos por reacciones de transferencia de hidrogeno”*, con código 110284769842, con centro de Imputación Presupuestal n.º 9477.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-800-2019, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de este reconocimiento económico al joven profesional investigador vinculado al proyecto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP n.º 2022004416, de investigación con Centro de Imputación Presupuestal n.º 9477.
- f. Que el doctor Víctor Gabriel Baldovino Medrano, director del proyecto de investigación con CIP n.º 9477, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento

RESOLUCIÓN N° 0247 DE 2022
Febrero 22

económico a favor del joven investigador Omar Jahir Vargas Montañez, vinculado a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-800-2019, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander.

- g. Que a través del artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b, y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación a un joven profesional investigador con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-800-2019, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 9477.

Nº	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	JOVEN PROFESIONAL	CC	FONDO	CDP	VALOR TOTAL DEL APOYO
I	Desarrollo de una estrategia catalítica para un proceso de in-situ upgrading acoplado con procesos de combustión in-situ para optimizar la producción y mejorar la calidad de crudos pesados y extrapesados colombianos por reacciones de transferencia de hidrogeno	OMAR JAHIR VARGAS MONTAÑEZ	1.094.275.105	9477	2022004416	\$2.317.602

ARTÍCULO 2º. El reconocimiento económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 28 de febrero de 2022, en el monto previsto en el artículo anterior, los cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE – Director Técnico – Investigador principal - designado por la UIS para el proyecto de investigación titulado: “Desarrollo de una estrategia catalítica para un proceso de in-situ upgrading acoplado con procesos de combustión in-situ para optimizar la producción y mejorar la calidad de crudos pesados y extrapesados colombianos por reacciones de transferencia de hidrogeno”, con código I 10284769842, con Centro de Imputación Presupuestal n.º 9477, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3º. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1º de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, el joven investigador deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

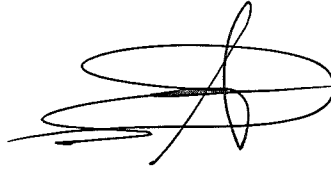
PARÁGRAFO. El joven investigador beneficiario durante el período en que recibe el reconocimiento económico deberá certificar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de

RESOLUCIÓN N° **0247** DE 2022
Febrero 22

2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparado por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintidós (22) días de febrero de 2022.



DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO



LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN